

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte 122DF00000004  
 ADL/MAG/ALK/DML.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

SANTIAGO, - 7 MAR. 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 387/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Punta Arenas en Oficios N° 971 de 29 de junio y N° 1115 de 28 julio ambos de 2011; el Informe Área Verde de 20 de julio de 2011 de la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas; los Oficios N° 439 de 20 de julio de 2011 y N° 510 de 24 de agosto de 2011 ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; los Oficios N° SE12-1848 de 25 de agosto de 2011 y N° SE12-508 de 23 de marzo de 2012 ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el Oficio N° 341 de 25 de abril de 2012, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 250 de 22 de junio de 2012, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un espacio público ubicado en Calle José Ignacio Zenteno S/N° del Loteo Manuel Bulnes II Etapa, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;

Que la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que la petición de desafectar el bien nacional de uso público antes individualizado se justifica, ya que en el terreno funcionan conjuntamente la Escuela Manuel Bulnes, un jardín infantil y el Consultorio Juan Damianovic, en el cual a requerimiento de la comunidad, se busca implementar un Proyecto de Inversión del FNDR, construyéndose una Base SAMU (Servicio de Urgencia Médica de Urgencia) y un SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia), los cuales requieren una ampliación en los terrenos contiguos al consultorio antes descrito.

**D E C R E T O :**

**I.- Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado actualmente a un espacio público ubicado en Calle José Ignacio Zenteno S/N° del Loteo Manuel Bulnes II Etapa, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas el 31 de enero de 1990; singularizado en el Plano N° 12101-392-C.U.; con una superficie aproximada de 960,15 m2. (Novecientos sesenta coma quince metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, son:

- NORTE** : En línea recta de 47,65 metros con Colegio Manuel Bulnes, separado por cerco;
- ESTE** : En línea recta de 20,15 metros con calle José Ignacio Zenteno;
- SUR** : En línea recta de 47,65 metros con propiedad de la Municipalidad de Punta Arenas-Consultorio Damianovic, separada por cerco; y
- OESTE** : En línea recta de 20,15 metros con propiedad de Serviu-Jardín Infantil, separado por cerco.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena informa que el terreno se encuentra emplazado en la Zona F1 del Plan Regulador Comunal vigente de Punta Arenas, aprobado por Decreto Supremo N° 34 de 26 de febrero de 1988, actualizado por Resolución N° 10 de 15 de diciembre de 1992, cuyos usos de suelo permitidos son: Vivienda, equipamiento de escala mediana, menor y básica, almacenamiento inofensivo.

Los usos prohibidos, según el instrumento de planificación territorial vigente, son todos los no señalados como permitidos.

**II.-** Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **RODRIGO PEREZ MACKENNA**. Ministro de Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**JUAN CARLOS BULNES CONCHA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI BS. Nac. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Seremi VIV. Y URB. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Municipalidad de Punta Arenas.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

